# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 303 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 22 JUN. 2012

Visto el expediente administrativo presentado por Regina Casa de Robles sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 02504, de fecha 26 de abril de 2012, Regina Casa de Robles, madre de la causante Karina Robles Casa, ex servidora de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios;

Que, con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obra en autos, se encuentra acreditado el fallecimiento de Karina Robles Casa ocurrido el día 08 de abril de 2012;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, de acuerdo a las normas legales glosadas y según el Informe N° 126-2012-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.3,047.04 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.2,031.36;

Estando al Dictamen Jurídico N° 169-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a REGINA CASA DE ROBLES, madre de la causante Karina Robles Casa, ex servidora de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

| CONCEPTO | MONTO (S/.) |
|---|---|
| - Subsidio por fallecimiento | 3,047.04 |
| - Subsidio por gastos de sepelio | 2,031.36 |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 303 -2012-UNSCH-R



**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 0006 3.000001 5.001549 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

**PRODUCTO/ACCIÓN:** 3.000001 5.001549 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica

**META:** 00001 54371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

1.00 2.2.2 3.4 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods